

Datos del Producto			
Número de Registro:	ES-00892	Estado:	☒ Vigente
Fechas	Inscripción:	17/04/2020	Renovación:
			Caducidad:
			31/01/2027
Nombre Comercial:			
AWARD			
Titular		Fabricante	
NISSE CHEMICAL EUROPE GMBH		NISSE CHEMICAL EUROPE GMBH	
Berliner Allee 42		Berliner Allee 42	
D-40212 DSseldorf		D-40212 DSseldorf	
ALEMANIA		ALEMANIA	
Composición			
FENPIROXIMATO 6,24% + HEXITIAZOX 3,12% [SC] P/V			
Envases			
- Botella de HDPE de 100 mL, 250 mL, 0,5 L, 1 L. - Botella de PE/PA DE 0'5 L, 1L. - Garrafa de HDPE de 5 L. - Garrafa de PE/PA de 5 L.			

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + delantal C3 o PB3 o PB4 + calzado resistente a productos químicos+ pantalla facial; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: guantes de protección química + ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2)) y calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de protección nivel C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Pantalla facial conforme a norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Se deberá respetar un plazo de reentrada a los cultivos tratados para tareas de duración superior a 2h tras la única aplicación según se especifica para cada uso:
 - Vid, 5 días de reentrada.
 - Limonero, 3 días de reentrada.
 - Naranja y manzana 2 días de reentrada.
- El trabajador deberá usar guantes de protección química en la reentrada a los cultivos tratados para tareas de duración superior a 2h durante los siguientes 22 días tras la aplicación en peral.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ES-00892 AWARD		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL		
Mitigación de riesgos ambientales SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de: - 20m con boquillas de reducción de la deriva del 95% o 30m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 90% o 40m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 75%, en limonero y naranjo. - 30m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 95% o 40m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 90% o 50m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 75%, en manzano y peral. - 20m con cubierta vegetal y boquillas de reducción de la deriva del 90% o 30m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 75% o 40m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 50%, en vid de mesa y vid de vinificación. - 40m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal o 20m con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 75% o 30m de los cuales 20m serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 50% tomate y berenjena. SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15m o 10m con boquillas de reducción de la deriva del 30% o 5m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o boquillas de reducción de la deriva del 75% hasta la zona no cultivada, en limonero, naranjo peral y manzano. SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m o boquillas de reducción de la deriva del 50% hasta la zona no cultivada, en limonero, naranjo, peral y manzano. Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.						
Eliminación del producto y/o caldo SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).						
Gestión de Envases Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.						
Otras Indicaciones reglamentarias Otros componentes además del ingrediente activo técnico: 1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-35-5). Otras leyendas e indicaciones: El preparado no se usará en combinación con otros productos. EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. OBSERVACIONES: En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado. Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.						

Página 4 de 4

115033 - 202625